



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2021
M.C. N° 011/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Rodrigo Paz Pereira, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomendar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que instruya a la Aduana Nacional de Bolivia, que cumpla con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 1053 de 25 de abril de 2018, y con el inciso a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018 y se coordine tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando entre las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional, priorizando acciones para impedir el ingreso de mercadería ilegal proveniente de los países limítrofes que afecta de sobremanera al Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de frenar la intrusión de todo tipo de mercaderías de contrabando; asimismo, la Aduana Nacional y las Fuerzas Armadas elaboren e implementen nuevas políticas y estrategias de lucha contra el contrabando para la gestión 2021 a nivel nacional, debido a que este fenómeno afecta la producción nacional y a las empresas bolivianas legalmente establecidas”.

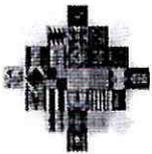
Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón P. de Ayala

PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 26 MAR. 2021

MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 050/2021

0623

**CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA**

Fojas: **22 JUL. 2021** Hora: **13:05**

RECIBIDO

N° Correlativo: Firma: *[Signature]*



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

26 MAR 2021

Hrs.: **19:33** Fojas:
La Paz - Bolivia



Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Comunicación N° 011/2020-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, requerida por el Senador Rodrigo Paz Pereira y remitida por el Presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez Ledezma.

Para este efecto, se adjunta una copia de la nota CITE: AN-PREDC-C-2021/0519, presentada por la Aduana Nacional (AN), mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA

RECIBIDO

29 MAR 2021

Hrs.: **17:20** Fojas:
La Paz - Bolivia

**CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION**

Fojas: **3** Hora: **16:30**

RECIBIDO

N° Correlativo: Firma: *[Signature]*



MAMG/JCMC/ EAO/RCA/Anahi Condorenz
Adj. Lo citado en fojas 2
C.C.: Archivo.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

3 Fojas



Aduana Nacional

La Paz, 24 MAR. 2021

AN-PREDC-C-2021/ 05 19



Señor:
Lic. Jhonny Cristian Morales Coronel
Viceministro de Política Tributaria
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.-

REF.: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 011/2020 - 2021.

De mi consideración:

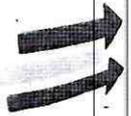
Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 047/2021 de 23/03/2021, a través de la cual se remite la Minuta de Comunicación N° 011/2020 - 2021; al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente:

PREGUNTA. *“Recomendar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que instruya a la Aduana Nacional de Bolivia, que cumpla con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 1053 de 25 de abril de 2018, y con el inciso a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018 y se coordine tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando entre las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional, priorizando acciones para impedir el ingreso de mercadería ilegal proveniente de los países limítrofes que afecta de sobremanera al Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de frenar la intrusión de todo tipo de mercaderías de contrabando; asimismo, la Aduana Nacional y las Fuerzas Armadas elaboren e implementen nuevas políticas y estrategias de lucha contra el contrabando para la gestión 2021 a nivel nacional, debido a que este fenómeno afecta la producción nacional y a las empresas bolivianas legalmente establecidas”.*

RESPUESTA. La Aduana Nacional tiene como política fundamental para la lucha contra el contrabando, la integración y trabajo conjunto y coordinado entre varias instituciones (Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, Fuerzas Armadas – FFAA, Policía Boliviana, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad - SENASAG y Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH), con el objetivo de proteger la producción nacional, las empresas bolivianas legalmente establecidas y por ende la economía del país.

- G.P.E. Marco A. Rocha B. A.N.
- U.C.O.E. Daniel Sotoca C. A.N.
- U.C.O.E. Daniel Sotoca C. A.N.
- G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.
- D.G.L. Diego E. Burgos A.N.
- G.N.J. Zamora Ch. A.N.
- D.A.I. Mónica Borrás L. A.N.B.
- D.G.L. Juan Borrás M. A.N.

P.E. Quina L. Serrudo M. A.B.



Aduana Nacional

Asimismo, la Aduana Nacional en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley N°1990 (Ley General de Aduanas), Ley N°1053 (Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando), Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 (Reglamento a la Ley General de Aduanas), elaboró el **“Plan Estratégico de Lucha Contra el Contrabando - 2021”**, cuyas acciones y estrategias principales se detallan a continuación:

- Controles Aduaneros en Puntos de Inspección Aduanero (PIA's).
- Controles aduaneros a través de Grupos de Reacción Inmediata Aduanero (GRIA's).
- Controles aduaneros en Puntos de Inspección Aduanero Temporales (PIAT's).
- Allanamientos a depósitos con mercancías de contrabando, en base a trabajos de investigación y/o denuncias.
- Controles no intrusivos mediante escáneres de contenedores, corporales y equipajes.
- Rastrillajes aéreos, a través de helicópteros de las Fuerzas Armadas.
- Se han establecido mecanismos que permitan la participación activa de la población boliviana, tales como el “Incentivo a la denuncia del contrabando”.

Es importante resaltar que en el marco en el marco de la Ley N° 1053 (Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el contrabando), la Aduana Nacional coordina con el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, el Ministerio Público y otras instituciones, tareas y acciones de lucha contra el contrabando; Asimismo, considerando el Decreto Supremo N°3540 de 25/04/2018, el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC) es la máxima instancia en la lucha contra el contrabando, teniendo como atribución *“a) Elaborar e implementar políticas y estrategias de lucha contra el contrabando en coordinación con la Aduana Nacional y las Fuerzas Armadas”*, cuya labor es desarrollada en la zona de seguridad fronteriza.

Con este motivo saludo a su autoridad, atentamente.

Karina Liliana Serrano Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.l.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
UCOA: JLSM/GSC
GNJ: AVZF/AEBE/BBM/MAZC/MBL
C.C.: Arch.
HR: ANB2021-3468

- G.P.E. Marco A. Echeburu A.N.
- U.C.O.E. Jorge C. Soria M. A.N.
- U.C.O.E. Gabriel S. Flores C. A.N.
- G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.
- G.N.J. Mónica Zambrana Ch. A.N.
- D.G.L. Edan Borda M. A.N.
- D.G.L. Andrés E. Buitrago E. A.N.
- D.A.L. Mercedes B. Torres L. A.N.